PROCESO: **VERBAL –DECLARACIÓN DE PERTENENCIA –MENOR CUANTÍA**
RADICADO: **680014003004-2023-00120-00**
DEMANDANTES: **ALEXANDER GELVES VARGAS C.C. 91.240.748**
MARTA FABIOLA GELVEZ VARGAS C.C. 37.835.086
DEMANDADOS: **HEREDEROS INDETERMINADOS DE BEATRIZ ANGULO Y JOSE ROQUE GELVES GALVIS**

CONSTANCIA: Ingresa al Despacho de la señora Juez, con nombramiento de curador ad-litem. Para lo que estime proveer. Bucaramanga, seis (06) de diciembre de dos mil veintitrés (2023).

EDUARD HORACIO GUTIÉRREZ SUÁREZ
Escribiente

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA
Bucaramanga, seis (06) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

Teniendo en cuenta que los demandados fueron incluidos en el Registro Nacional de Personas Emplazadas el 26 de octubre hogaño (visible a folio 203), y surtido el término indicado en el artículo 108 del C.G.P., en concordancia con el artículo 10 de la Ley 2213 de 2022, sin que la parte pasiva compareciera al Despacho a notificarse, encuentra procedente esta operadora judicial designar curador ad-litem.

Por lo anterior, este estrado judicial,

R E S U E L V E

ÚNICO: DESIGNAR a la Dra. INGRID JULIETH PINZÓN REYES identificada con cédula de ciudadanía No. 1.098.714.774, abogada en ejercicio, portadora de la tarjeta profesional No. 264.162 del Consejo Superior de la J., como curador (a) ad – litem de los **HEREDEROS INDETERMINADOS DE BEATRIZ ANGULO Y JOSE ROQUE GELVES GALVIS**, en su calidad de parte demandada, quien desempeñará el cargo en forma gratuita. Comuníquese la designación en la forma indicada en el artículo 49 ibidem para que concurra a notificarse del auto admisorio de la demanda y/o que libró mandamiento de pago, según corresponda, acto que conllevará a la aceptación de la designación.

Adviértase de conformidad con el artículo 48 inciso 7 del C.G.P que el nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que el designado acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio. En consecuencia, el designado deberá mediante cualquier medio electrónico manifestar inmediatamente que acepta la designación hecha y que asume el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsarán copias a la autoridad competente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JANETH QUIÑONEZ QUINTERO
JUEZ

JUZGADO CUARTO (4º.) CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Para NOTIFICAR a las partes el contenido del anterior auto, éste se anota en la Lista de ESTADOS No. 167 que se ubica en un lugar público de la Secretaría de este Juzgado durante todas las horas hábiles del día 07 de diciembre de 2023.

JUAN FELIPE SALCEDO ROA
Secretario

Firmado Por:

Janeth Quiñonez Quintero

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 004

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1d0dcdec7ff2374bfeef27d059cbe5febd4521d8f21444ae43861a3fb8635f02**
Documento generado en 06/12/2023 11:15:51 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica